

De: Gerencia Médica

Elaborado por: Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Área Regulación Diagnóstico y Tratamiento, Coordinación Nacional de Enfermería.

Para: Jefaturas de Enfermería, Enfermeras Profesionales y Auxiliares de Enfermería.

**Lineamiento: Aplicación de los 5 correctos en la administración segura de los medicamentos.**

Justificación

Dentro de la administración segura de medicamentos, el proceso de atención de enfermería y el subproceso de la gestión del cuidado se requiere de la supervisión y el control para garantizar una atención segura y de calidad fortaleciendo las buenas prácticas de administración que permite disminuir el evento adverso en el usuario.

Un medicamento es un producto farmacéutico biológico, químico o natural empleado para la prevención, diagnóstico, tratamiento de una enfermedad o para modificar sistemas fisiológicos, que es utilizado para el beneficio de la persona a quien se le fue administrado.

Los medicamentos se elaboran y comercializan bajo diferentes formas farmacéuticas, lo cual permite elegir la más adecuada para cada paciente en función de sus características y de su situación patológica en concreto, siendo que institucionalmente en la Lista Oficial de Medicamentos (LOM), se dispone de presentaciones en jarabe, pastillas, cápsulas, inyecciones, supositorios o cremas entre otros.

Ningún medicamento es inocuo, todos pueden producir algún efecto adverso, por tanto para la prescripción de un fármaco se debe realizar la valoración beneficio/ riesgo considerando los factores intrínsecos de cada paciente, el diagnóstico, así como otros aspectos clínicos.

Es importante considerar que cuando un paciente toma más de un medicamento simultáneamente, puede haber una interacción entre los fármacos y por ende puede potencializar o bien minimizar el efecto terapéutico del medicamento y por ende producir mayores efectos adversos.

Para la administración de un medicamento es importante dar el medicamento a la frecuencia adecuada y en el momento oportuno, según horario establecido y garantizar el proceso completo de la administración como componente fundamental de la gestión del cuidado de enfermería.

En la pauta de administración se establece la dosis, y la duración que debe tener el tratamiento para conseguir, con la rapidez necesaria y durante el tiempo adecuado, un óptimo resultado en el usuario. El horario de administración de un fármaco debe ser individualizado. Es muy importante seguir de forma estricta las indicaciones prescritas es decir, utilizar el medicamento tal y cómo se le indicó en la receta (dosis, frecuencia con que se debe administrar el medicamento y duración del tratamiento).

Los cinco correctos para la administración de medicamentos, permiten al personal de enfermería asegurar la administración correcta y adecuada de estos, disminuyendo la posibilidad de errores.

La administración de medicamentos como técnica puede verse como un procedimiento simple, pero conlleva responsabilidad, porque lleva implícito un conocimiento técnico de los profesionales de salud involucrados en el proceso completo y además un componente ético-legal, mucho más complicado de lo que parece, tomando en cuenta la intolerancia o reacciones que puede presentar el usuario como evento adverso.

La administración de medicamentos es una de las tareas más complejas en el campo laboral del profesional de enfermería y de alguna manera demanda más atención y responsabilidad de parte del profesional, ya que una mala praxis desencadenaría daños irreversibles, incluso la muerte en el usuario.

La administración de los medicamentos es una actividad de enfermería que se realiza posterior a una prescripción médica, sin embargo requiere que el profesional de enfermería tenga los conocimientos necesarios para orientar a los colaboradores que participan en la atención de las personas y para valorar las respuestas del usuario sobre la práctica del quehacer, además de las aptitudes necesarias para aplicar un fármaco al usuario, de forma segura y oportuna, con el mínimo de riesgos.

La mejor manera de que los profesionales de enfermería eviten la responsabilidad por negligencia es seguir los estándares de cuidados: Ofreciendo una atención competente; comunicarse con los otros profesionales involucrados en el proceso; registrar valoraciones, intervenciones y evaluaciones de forma completa y desarrollar una relación positiva con el usuario.

De acuerdo al Manual de Procedimientos de Enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social en su Capítulo VIII. La administración de medicamentos es uno de los elementos fundamentales para la recuperación y mantenimiento de la salud de los individuos está íntimamente ligado a la preparación y utilización de los medicamentos.

Si hablamos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, el conocimiento de la farmacodinamia y sus diferentes variables al preparar los medicamentos juega un papel de primer orden. Al referirse a la relación armoniosa del hombre con la naturaleza necesariamente se debe tener en cuenta el adecuado manejo de los desechos que derivan del procedimiento de la preparación y aplicación de los medicamentos.

La institución realiza grandes esfuerzos para proveer a los usuario(a) de medicamentos de primera calidad y esto es un logro comparado solamente con países desarrollados. Esto debe servir de inspiración a los profesionales en enfermería, en su valiosa labor, que se debe asumir con responsabilidad y profesionalismo, actualizando los siguientes conceptos:

- **Mecanismo de Acción del medicamento:** es el estímulo que provoca la administración de un medicamento a nivel bioquímico y fisiológico.

-**Absorción del fármaco:** es el paso del principio activo desde el exterior del organismo a la circulación

-**Vida media del medicamento:** tiempo necesario para eliminar el 50% del fármaco.

- **Fecha de expiración o vencimiento:** Es la fecha colocada en el material de empaque primario y secundario de un producto medicinal para indicar la fecha hasta la cual se espera que el producto satisfaga las especificaciones de calidad. Esta fecha se establece para cada lote de fabricación.

-**Interacción farmacológica:** Es la modificación del efecto de un fármaco por la acción de otro cuando se administran conjuntamente. Esta acción puede ser de tipo sinérgico (cuando el efecto aumenta) o antagonista (cuando el efecto disminuye). De aquí se deduce la importancia de las interacciones farmacológicas en el campo de la medicina. Si un paciente que toma dos fármacos ve aumentado el efecto de uno de ellos se puede caer en una situación de sobredosis y, por tanto, de mayor riesgo de que aparezcan efectos secundarios. A la inversa, si ve su acción disminuida se puede encontrar ante falta de utilidad terapéutica por sub-dosificación. No obstante lo anterior, las interacciones pueden ser buscadas para conseguir un mejor efecto terapéutico

**-Reacción adversa:** Respuesta a un medicamento que sea nociva y no intencionada, resultado del uso a la dosis correcta, intervalo correcto para la indicación correcta que se aplique normalmente en el ser humano para la profilaxis, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades, o para la restauración, corrección o modificación de funciones fisiológicas.

**-Principio activo:** sustancia dotada de un efecto farmacológico específico o que sin poseer actividad, al ser administrado en el organismo la adquiere luego que sufren cambios en su estructura química. Ésta presenta propiedades preventivas, paliativas o curativas sobre las enfermedades humanas.

**-Nombre genérico:** nombre empleado para distinguir un principio activo que no está amparado por una marca de fábrica. Es usado comúnmente por diversos fabricantes y reconocido por la autoridad competente para denominar productos farmacéuticos que contienen el mismo principio activo. El nombre genérico se corresponde generalmente con la Denominación Común Internacional.

**-Nombre de marca:** nombre que a diferencia de la denominación común internacional distingue a un determinado producto farmacéutico, de propiedad exclusiva de un laboratorio y protegido por la ley por un período de tiempo.

- **Entidad química:** grupo funcional del principio activo que es responsable de la acción fisiológica o farmacológica. Se entiende que comparten una entidad química todos aquellos polimorfos, isómeros y aquellos derivados con partes unidas a la entidad química que constituyen un Ester, éter, sal, (incluyendo una sal con uniones de hidrógeno o coordinadas), u otro derivado no covalente tales como los complejos entre otros.

**LOS CINCO CORRECTOS QUE DEBEN PRACTICARSE EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS SON:**

- 1. Paciente correcto** (¿El medicamento se le está administrando a la persona correcta?)
- 2. Hora correcta** (¿Se está administrando el medicamento en el horario correcto al usuario correcto?)
- 3. Medicamento correcto** (¿El medicamento que está administrando es el indicado para el usuario correcto?)
- 4. Dosis correcta** (¿Es la cantidad y la concentración indicada del medicamento para el usuario correcto?)
- 5. Vía de administración correcta** (¿Se está administrando el medicamento por la vía correcta al usuario? Se puede administrar por vía oral, por vía intravenosa, en la piel, subcutánea, intradérmica entre otras formas).

Actualmente, también se habla de 10 correctos, sin embargo lo que se conoce como los **“5 correctos”** o **“Regla de oro”** no se aleja de estos:

1. Paciente correcto
2. Medicamento correcto
3. Vía correcta
4. Dosis correcta
5. Hora correcta
6. Educación correcta
7. Registro correcto
8. Interacción correcta
9. Conservación y temperatura correcta
10. Velocidad y administración correcta

El profesional debe además de ser vigilante de posibles reacciones adversas:

- Vómitos
- Bradipnea
- Incapacidad para hablar
- Palidez
- Cianosis peri bucal o ungueal.
- Convulsiones, etc.

Estos cinco correctos adicionales, se convierten en un complemento de los cuidados adicionales que todo miembro del equipo de enfermería debe contemplar en el proceso de administración de medicamentos, por lo que las precauciones mencionadas son sumatorias al proceso de administración de los medicamentos a las personas.

### **Objetivo**

Recordar, las tareas a realizar por el profesional de enfermería y por delegación del profesional de enfermería al personal auxiliar de enfermería, según el Perfil descrito en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social y Ley 7085 y su Reglamento del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en relación a la administración segura de medicamentos a los usuarios que requieren la asistencia del personal de enfermería.

### **Fundamentación del Lineamiento**

1. Normas y Procedimientos Institucionales para la Prevención y Control de Infecciones Nosocomiales vigente.
2. Manual de procedimientos de Enfermería vigente.
3. Política institucional de calidad y seguridad del paciente.
4. La Ley de Control Interno establece la obligatoriedad de que los titulares subordinados tengan identificados, levantados y documentados sus procesos de trabajo.
5. Ley 7085 y su Reglamento. Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Que describe los deberes y responsabilidades de las clases de puestos de enfermería y de sus requisitos.
6. Manual Descriptivo de Puestos, 2015. CCSS.
7. Ley General de Administración Pública. No. 6227 vigente.

8. Sub proceso Gestión del cuidado de Enfermería al usuario. Dirección de Desarrollo de Servicios De Salud Área de Regulación y Sistematización Coordinación Nacional de Enfermería, Dirección Proyección de Servicios de Salud. Área Soporte Estratégico a los Servicios de Salud Sub área Control y Evaluación, Marzo 2014.

### Descripción del lineamiento

Se recuerda el cumplimiento de lo descrito en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2015 y la Ley 7085 y su Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, Capítulo IV. De la descripción de los deberes y responsabilidades de las clases de puestos de enfermería y de sus requisitos, Artículo 20, indica:

#### **ENFERMERA(O) 1**

**Naturaleza del trabajo:** Ejecución de labores propias del área de enfermería, coordinación y supervisión de labores de enfermería en las clínicas de consulta externa de menos complejidad, del sector público o privado y en un servicio de hospitalización.

**Dentro de las Tareas relacionadas con la aplicación la administración de medicamentos están:**

-Aplica el proceso de enfermería en la atención de pacientes, familia y comunidad, bajo su responsabilidad.

-Brinda el cuidado que le corresponde y delega actividades de acuerdo con su criterio.

-Asiste al paciente y colabora con otros profesionales en la ejecución de exámenes y aplicación de tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud y brinda informes sobre el estado de los pacientes atiende e identifica los signos y síntomas que presentan los pacientes y adopta las medidas que correspondan.

-Mantiene completos y actualizados los expedientes clínicos, registro del paciente y de los programas de salud que desarrolla.

-Asigna, supervisa y coordina las labores que realiza el personal auxiliar.

Ejecuta acciones para asegurar un ambiente físico y emocional óptimo para los pacientes, clientes, familia y comunidad.

Responsabilidad por funciones: Es responsable de su gestión profesional y de la calidad de la atención de enfermería que reciben los pacientes, clientes, familia y comunidad, además de asignar el trabajo y controlar el adecuado desarrollo, es responsable de que las

prescripciones médicas y los tratamientos respectivos se apliquen con exactitud y oportunidad, ya sea directamente o por el personal auxiliar.

**“a) AUXILIAR DE ENFERMERÍA:**

Naturaleza del trabajo: Ejecución de labores generales de enfermería bajo la instrucción y supervisión de la persona profesional de enfermería, en los tres niveles de atención.

**Tareas:** según los incisos de la Ley y su reglamento

8.5.1) Ejecutar procedimientos relacionados con la preparación y administración de medicamentos, pruebas de sensibilidad, biológicos, canalización de vía venosa periférica, soluciones intravenosas, cuidado de catéteres y drenos; observar, medir, comunicar y registrar condiciones del paciente y reacciones a los procedimientos anteriormente mencionados, para lo cual su grado de participación estará sujeto a normas establecidas.

9) Preparar y suministrar el equipo necesario que se solicite para la atención de salud requerida y su cuidado posterior.

9.1) Informar verbalmente al profesional de enfermería y dejar constancia por escrito, de las reacciones y mediciones anormales que detecte en el paciente al cual le brinda asistencia.

9.1.1) Realizar notas de enfermería de acuerdo con la atención brindada al usuario, de acuerdo con la indicación del profesional en enfermería.

**Acatamiento**

De acatamiento obligatorio PARA TODO EL PERSONAL DE ENFERMERIA QUE LABORA en los servicios de Enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social, EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN que administre medicamentos, garantizando la seguridad, humanización y calidad de la atención a las personas.

**Responsable del cumplimiento**

Jefaturas de Enfermería

**Vigencia**

Se mantiene la vigencia del presente documento, así como de los documentos que fundamentan este lineamiento, hasta tanto no se indique lo contrario por este Despacho.

## Contacto para consultas

Dra. Carmen Loaiza Madriz. Dirección Desarrollo Servicios de Salud. Coordinación Nacional de Enfermería.

Teléfono: 2539 0918

Correo: [cloaizam@ccss.sa.cr](mailto:cloaizam@ccss.sa.cr)

## Referencias

- . CCSS. (2015) Manual Descriptivo de Puestos. Caja Costarricense Seguro Social
- . Subproceso de la Gestión del Cuidado de Enfermería al Usuario..
- . Ley 7085 y su Reglamento. Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- . Manual Descriptivo de Puestos, 2015. CCSS.
- . Ley general de administración Pública. No. 6227 vigente.
- . Sub proceso Gestión del cuidado de Enfermería al usuario. Dirección de Desarrollo de Servicios De Salud Área de Regulación y Sistematización Coordinación Nacional de Enfermería, Dirección Proyección de Servicios de Salud. Área Soporte Estratégico a los Servicios de Salud Sub área Control y Evaluación, Marzo 2014
- . La Ley de Control Interno.
- . Normas y Procedimientos Institucionales para la Prevención y Control de Infecciones Nosocomiales vigente.
- . Manual de procedimientos de Enfermería vigente.
- . Política institucional de calidad y seguridad del paciente.